MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°°: 00397
SANTA FE, 10 OCT 2019

VISTO:

El expediente Nro. FG-000472/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con el Arquitecto Matías Galván, para desempeñarse en la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00249/15 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, para realizar tareas de relevamiento y confección de planimetría de los inmuebles que ocupa este Ministerio, así como asesoramiento y planificación de refacciones necesarias en los mismos, para desempeñarse en la la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones N° 00116/16, 00043/17, 00357/17 y 346/18, cuyo vencimiento opera el día 8 del Octubre del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que mencionadas Fiscalías no cuentan con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente

ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 31.650,00 (pesos treinta y un mil seiscientos cincuenta), en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2909/18.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el presente ejercicio.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la renovación del contrato suscripto con el Arquitecto GALVÁN Matías, CUIT N° 20-31542175-7, por el término de (12) doce meses, a partir del 09 de Octubre de 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 379.800,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº00397

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto Matías Galván, D.N.I. N° 31.542.175, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Francia 4181 de la ciudad de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévese el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 09 de Octubre de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 379.800,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 31.650,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE